DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 4023
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(EVENTO SIRE 95165)

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA					SOLICITANTE
COE:	26	MOVIL:	25		CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
FECHA:	01 de Diciembre de 2008	HORA:	10:00		

DIRECCIÓN:	Carrera 8 A Este # 2 B - 45	ÁREA DIRECTA:	80m²				
BARRIO:	Rocío Centro Oriental	POBLACIÓN ATENDIDA:	6				
UPZ:	96 Lourdes	FAMILIAS	2	ADULTOS	6	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	3 Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0033NTRU	DOCUMENTO REMISORIO		CR-5731			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El barrio Rocío Centro Oriental fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 de 18 de Diciembre de 1996, razón por la que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, debido a la fecha de la elaboración del acto administrativo de legalización, no realizó Concepto Técnico de Riesgo por Movimientos en Masa y/o inundación del barrio Rocío Centro Oriental, por tal motivo, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en las mencionadas resoluciones de legalización. Sin embargo de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 8 A Este # 2 B – 45, presenta Amenaza Media y baja por Fenómenos de Remoción en Masa.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

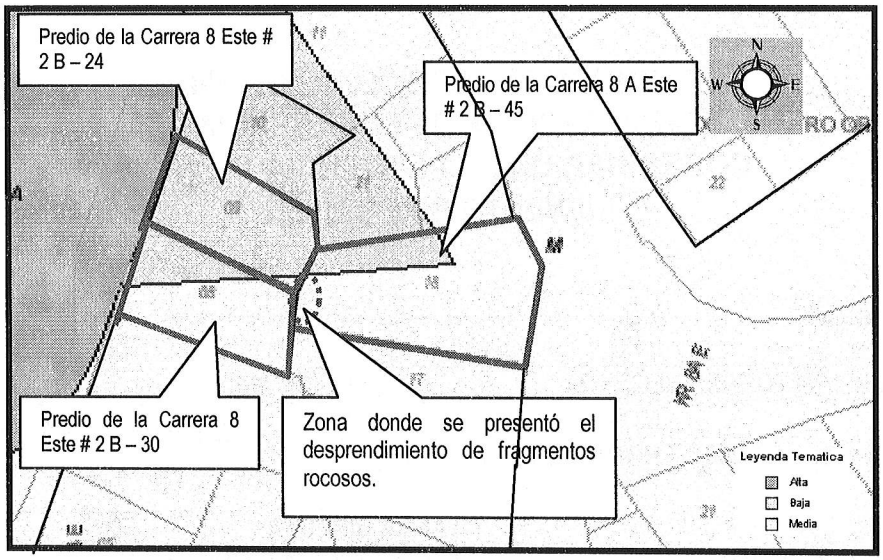


Figura 1.ubicación y condición de Amenaza de los predios de Carrera 8 A Este # 2 B – 45, Carrera 8 Este # 2B – 24 y Carrera 8 Este # 2B – 30, en el barrio Rocío Centro Oriente de la Localidad de Santa fe, de acuerdo con el POT de Bogotá.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa tipo desprendimientos de fragmentos rocosos de un talud vertical entre predios privados posiblemente asociado a un antiguo frente de explotación de una altura entre 4 y 5 metros en una longitud entre 8 y 10m, en el cual no se evidencian medidas de protección ni de estabilización. El desprendimiento de los fragmentos rocosos involucró un volumen aproximado de $1m^3$ el cual se depositó en la pata del talud, en la parte posterior del predio de la Carrera 8 A Este # 2 B – 45, sin que el hecho haya ocasionado afectación sobre la vivienda allí emplazada, sin embargo existen bloques potencialmente inestables y de continuar los desprendimientos puede resultar afectada la parte posterior de la vivienda, por lo cual se procedió a realizar una restricción parcial de uso al cuarto posterior de la vivienda.

En la parte superior del talud entre predios privados, se encuentran construidas 2 viviendas en mampostería simple, las cuales no presentan afectación a la fecha; sin embargo, de continuar los desprendimientos puede comprometerse la estabilidad de la estructura de las viviendas, ya que se encuentran cimentadas sobre el estrato de arenisca del cual se están desprendiendo los fragmentos rocosos.

La vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 A Este # 2 B – 45, corresponde a una construcción de un nivel en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de zinc soportada sobre entramado de madera. La vivienda evidencia deficiencias constructivas tales como la falta de elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y columnas. Sin embargo, no hay compromiso de habitabilidad y de estabilidad de la vivienda en el mediano plazo por cargas normales de servicio.

Las viviendas que se localizan en la parte superior del talud corresponden a construcciones de 2 niveles, construidas en mampostería simple, con placa de concreto reforzado como entrepiso y cubierta liviana en teja de zinc soportada sobre entramado de madera. Las viviendas evidencian deficiencias constructivas tales como la falta de elementos estructurales de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

confinamiento tipo vigas y columnas. Sin embargo, no hay compromiso de habitabilidad y de estabilidad en las viviendas en el mediano plazo por cargas normales de servicio. Las viviendas que se encuentran en la parte superior del talud corresponden a los predios con nomenclaturas Carrera 8 Este # 2B – 24 y Carrera 8 Este # 2B – 30.

Como posibles causas del desprendimiento de los fragmentos rocosos, se tiene el alto grado de diaclasamiento del macizo rocoso, el cual facilita las acciones de los agentes erosivos sobre mismo, principalmente del agua. También, pueden influir las condiciones topográficas del talud, dada la verticalidad del mismo, facilitando la caída por gravedad de los fragmentos desprendidos.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fragmentos depositados en la parte posterior de la vivienda localizada en el predio de la predio de Carrera 8 A Este # 2 B – 45



Foto 2. Estado de la vivienda del predio de la Calle 69 Q Bis # 18 P - 27 Sur, una vez sucedido el evento.

6. AFECTACIÓN ACTUAL:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Gladis María Gil	Carrera 8 A Este # 2 B – 45	-	6	6	0	No presenta afectación a la fecha
2	Sin establecer	Carrera 8 Este # 2B – 24 Este					No presenta afectación a la fecha
3	Sin establecer	Carrera 8 Este # 2B – 30 Este					No presenta afectación a la fecha

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Dadas las condiciones actuales del talud, se pueden presentar nuevos desprendimientos de fragmentos rocosos que afecten la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 A Este # 2 B – 45. De igual manera, pueden resultar afectadas las viviendas que se localizan en los predios con nomenclatura Carrera 8 Este # 2B – 24 Este y Carrera 8 Este # 2B – 30 Este, que se encuentran en la parte alta del talud, por pérdida del suelo de cimentación.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del evento y su entorno.

- Solicitud de restricción parcial de uso del cuarto que se encuentra en la parte posterior de la vivienda emplazada en la parte baja del talud evaluado en el predio de la Carrera 8 A Este # 2 B – 45 del barrio Rocío Centro Oriental de la localidad de Santa fe en la que habita la señora Gladis María Gil y su familia por medio del Acta # 001814 del 01 de Diciembre de 2008.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La habitabilidad y la estabilidad de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Carrera 8 A Este # 2 B – 45, Carrera 8 Este # 2B – 24 y Carrera 8 Este # 2B – 30, en el barrio Rocío Centro Oriente de la Localidad de Santa Fé no se encuentran comprometidas en el corto plazo por los desprendimientos ocurridos desde el talud de un posible frente de explotación que se encuentra en la parte posterior de los mismos, ni por cargas normales de servicios. Sin embargo, se realiza restricción parcial de uso al cuarto que se encuentra en la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 A Este # 2 B – 45, mediante acta # 001814 del 01 de Diciembre de 2008. Se mantiene la restricción hasta cuando se realice el retiro de los bloques y/o fragmentos rocosos potencialmente inestables y se realicen las medidas necesarias para garantizar la estabilización y protección del talud existente entre predios privados.

Teniendo en cuenta la pendiente alta, el alto grado de intemperismo y de fracturamiento que presenta el talud, ubicado en la parte posterior de los predios privados localizados en la Carrera 8 A Este # 2 B – 45 , en la Carrera 8 Este # 2B – 24 y en la Carrera 8 Este # 2B – 30, además de la ausencia de medidas de protección y estabilización y de recuperación morfológica y ambiental, es posible que en el corto plazo se presenten nuevos desprendimientos de fragmentos rocosos que se encuentran potencialmente inestables en la parte media del talud.

A los responsables de los predios con nomenclatura Carrera 8 A Este # 2 B – 45 , Carrera 8 Este # 2B – 24 y Carrera 8 Este # 2B – 30 en el barrio Rocío Centro Oriental, de la Localidad de Santa Fe, se le recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

Por lo anterior y en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios en comento, se recomienda a los responsables de los mismos, realizar el retiro controlado de los fragmentos rocosos potencialmente inestables, que se encuentran en el frente del talud entre predios privados, localizado en la parte posterior de los predios, e implementar las medidas adecuadas para reconformar y estabilizar el mismo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica con el apoyo de personal idóneo, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Se recomienda los responsables de los predios con nomenclatura Carrera 8 A Este # 2 B – 45, Carrera 8 Este # 2B – 24 y Carrera 8 Este # 2B – 30 en el barrio Rocío Centro Oriental, de la Localidad de Santa Fe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las viviendas.

Del mismo modo se le recomienda al responsable los responsables de los predios con nomenclatura Carrera 8 A Este # 2 B – 45, Carrera 8 Este # 2B – 24 y Carrera 8 Este # 2B – 30 en el barrio Rocío Centro Oriental, de la Localidad de Santa Fe, adelantar el mantenimiento preventivo correspondiente a las viviendas, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Por tanto y dado que la situación se presenta entre predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en dichos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables de dicho predio.

A la Alcaldía Local de Santa Fe para que desde su competencia se adelanten las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante ese diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

11. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.
MATRÍCULA	1522363852 BYC
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
COORDINADOR EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co